

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Sandra Patricia Mendoza Rodríguez vs. Interwhite. Radicación No. 2018-00435-01.

En el efecto suspensivo, se admite el recurso de apelación instaurado por las partes contra la sentencia proferida el 4 de noviembre de 2020, en el asunto de la referencia, por el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija.

Las partes deberán sustentar el recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, en los cinco (5) días siguientes a la ejecutoriada esta decisión, so pena de declarar desierta la apelación.

Por Secretaría, dese traslado a la parte contraria de la sustentación de la alzada por ese mismo lapso.

Contrólense los términos respectivos y vencidos ingrese al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a224c0ce302cf230abbacce707761e7d6d1c032031c06799b19cc26ed0c38dfa

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**